



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023- MDC-A

Colquamarca, 03 de setiembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTO:

El informe N° 0538-2023-OPP-MDC/C, de fecha 01 de setiembre del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel funcional programático (modificaciones tipo 003) vía habilitaciones y anulaciones entre actividades y/o proyecto de la Unidad Ejecutora 300735 correspondiente al mes de AGOSTO del año 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y de sus limitaciones.

Que, la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta y comunica que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según INFORME N.° 538-2023-OPP-MDC/C.

Que, habiéndose generado las notas de Modificación Presupuestaria durante el mes de agosto del Presente año fiscal, los cuales han sido procesados y aprobados mediante el SIAF – operaciones en línea, modulo presupuestal pliego.

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 06, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**, las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de AGOSTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Colquamarca - Chumbivilcas – Cusco del pliego 300735, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de tipo 03 vía habilitaciones y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, emitidas durante el mes de AGOSTO del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la oficina de planeamiento y presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobado, a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
*[Firma]*  
ALCALDE  
DNI: 710110

SECRETARIA GENERAL  
ASESORIA JURIDICA  
V° B°  
PRESUPUESTO

*¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*